

ORDENANZA N°: 5993/19.-

Ramallo, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La Nota N° 124/19 de fecha 15 de agosto del corriente año, por la cual el Sr. Roberto Daniel Marti solicita la renovación de Autorización del Servicio de Transporte Público de Pasajeros entre Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán; acordada por Ordenanza N° 3243/07 y sus prórrogas s/Ordenanzas N° 3932/10; 4709/13 y 5428/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renovación se encuentra en el cauce legal, según lo establecido en el Artículo 1º de la referida norma; ya que determina la posibilidad de una renovación automática;

Que la última autorización provisional se dictó en el año 2016, bajo la Ordenanza N° 5428 y es necesaria la renovación para brindar la cobertura de transporte en las mencionadas localidades;

Que en consecuencia; resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prorrégase la Autorización Provisional por el término de TRES (3) AÑOS, a la Empresa de **ROBERTO DANIEL MARTI – D.N.I. N°: 17.320.830**, domiciliado en calle Guerrico N° 228 de la Ciudad de Villa Ramallo, conforme las previsiones del Artículo 20º - Inc. b) de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros por Automotor de Jurisdicción Municipal, con el objeto de cubrir el Servicio de Transporte Público de Pasajeros desde y hacia la localidad de Pérez Millán, pasando por las localidades de Ramallo y Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, manténgase----- plena vigencia a lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 5º de la Ordenanza N° 3243/07 de fecha 17 de junio de 2007.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE